



DECRETO N°

1153

TEMUCO,

06 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	3-4705
Actividad Económica	:	INGENIERO CONSTRUCTOR
Código Actividad	:	742.142
Clasificación	:	PROFESIONALES
Dirección Comercial	:	STA. LUCIA N°0665 VILLA SANTA TERESA
Nombre Del Contribuyente	:	JARAMILLO MOLINA GUIDO ADOLFO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	18.07.2014
Otorgación N°	:	108
Fecha	:	18.07.2014
Rol Avalúo	:	1594 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EMILIAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MPU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

771837